

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 664-2015-R.- CALLAO, 30 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito recibido en el Centro de Documentación Científica y Traducciones el 26 de agosto de 2015, por medio del cual la servidora administrativa nombrada Lic. Adm. MARÍA YRENE RÍOS TORRES, Jefa de la Unidad de Documentación Científica, solicita financiamiento para asistir al Curso Project Managment Professional (PMP) Certification Fifth Edition, a realizarse en el New Horizons Computer Learnig Centers.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Director del Centro de Documentación Científica y Traducciones con Oficio Nº 090-2015-CDCITRA-VRI (Expediente Nº 01029054) recibido el 27 de agosto de 2015, remite el Escrito del visto, por el cual la servidora administrativa recurrente solicita financiamiento económico para solventar su participación en el Curso Project Managment Professional (PMP) Certification Fifth Edition, a realizarse en el New Horizons Computer Learnig Centers, y que de acuerdo a lo indicado por la recurrente y según cronograma el curso elegido se desarrollará del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2015;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 591-2015-OPLA y el Informe Nº 1168-2015-UPEP/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 22 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa nombrada Lic. Adm. **MARÍA YRENE RÍOS TORRES**, Jefa de la Unidad de Documentación Científica, por el monto de S/. 2,150.00 (dos mil ciento cincuenta con 00/100 nuevos soles), para sufragar los gastos que irroge su participación en el **Curso Project Managment Professional (PMP) Certification Fifth Edition**, a realizarse en el New Horizons Computer Learnig Centers, del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2015.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE, OC, OT,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.